

INFORME

Auditoría externa



CASTRO MORA ASOCIADOS CIA. LTDA.
AUDITORES Y CONSULTORES

MEMORIA

ANUAL

Informe del comisario

A la Asamblea General de Representantes de Socios y Consejo de Administración de:
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTAROSA" LTDA.

1. Hemos auditado el balance general de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ROSA" LTDA., al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los socios; y, de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha; y, emitimos un informe con fecha 21 de marzo de 2025 que contiene una opinión sin salvedad. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Cooperativa.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA). Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia relativa. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como, una evaluación de la presentación general de los estados financieros presentados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

3. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de normas establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las cuales difieren de ciertas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por esta razón los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.

4. Conforme lo dispone el artículo 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en calidad de Comisario, cumplimos las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías; y, Art.87 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y dentro del alcance de nuestra auditoría según lo explica en el numeral 2, consideramos que obtuvimos la información necesaria y realizamos ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de las normas legales vigentes, en relación a:

a) Revisamos las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Representantes de Socios,

Consejo de Administración; y, Consejo de Vigilancia de La Cooperativa. En nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias; así, como las resoluciones respectivas.

b) Los procedimientos de control interno de la Cooperativa cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable – administrativo, que permite a la Administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, hemos emitido por separado cartas de comentarios y recomendaciones sobre la estructura de control interno para que se implementen los correctivos pertinentes.

c) Analizamos el cumplimiento de las normas relacionadas con los cupos de crédito previstos en los artículos 210 al 217 y 450 del Código Orgánico Monetario y Financiero con saldos de las operaciones al 31 de diciembre de 2024, constatando que la cooperativa ha cumplido con tales normas.

d) Examinamos las disposiciones establecidas en la Resolución No. 131-2015-F y sus reformas, que trata sobre "Norma de solvencia, patrimonio técnico y activos y contingentes ponderados por riesgo para La Cooperativa de Ahorro y Crédito", respecto al cumplimiento del porcentaje mínimo de solvencia, medido por medio de la relación porcentual entre el patrimonio técnico constituido, con respecto a la suma ponderada por riesgo de sus activos y contingentes; y, por la relación porcentual entre el patrimonio técnico constituido con respecto a los activos y contingentes al 31 de diciembre de 2024, los cuales representan el 18,80% (requerido el 9%).

El patrimonio técnico constituido determinado por La Cooperativa al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$32.302.009, mientras que el patrimonio técnico requerido asciende a \$15.465.733, generando un excedente de \$16.836.276, con relación al patrimonio técnico requerido.

e) Examinamos la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiónes al 31 de diciembre de 2024, la cual se presenta razonablemente, conforme lo establece la Resolución No. 130-2015-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, misma que fuere formada mediante resoluciones: No.163-2015-F de 16 de diciembre de 2015; No.209-2016-F de 12 de febrero de 2016; No.255-2016-F de 27 de junio de 2016; No. 347-2017-F de 22 de marzo de 2017; No. 368-2017-F de 8 de mayo de 2017, No.558-2019-F de 23 de diciembre de 2019; No.575-2020-F de 18 de mayo de 2020; No. 628-2020-F de 23 de diciembre de 2020 y JPRF-F-2022-030 de fecha 29 de junio de 2022.

Informe del comisario

f) Revisamos el cumplimiento de las normas relacionadas con la valoración de los bienes inmuebles y bienes adjudicados o recibidos por dación en pago, al 31 de diciembre de 2024 la cooperativa no mantiene bienes que requieran ser valorados de acuerdo con disposiciones exigidas por el organismo de control.

g) Revisamos el cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las entidades financieras de la economía popular y solidaria determinado en el informe respectivo a emitirse por separado, constatando que la Cooperativa ha dado cumplimiento sustancial a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. De acuerdo con la resolución del SRI 3218 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015, modificada mediante resolución NACDGERCGC16- 00000282 del 5 de julio de 2016, publicada en el Registro Oficial Suplemento 792 del 7 de julio de 2016, el informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa será presentado conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes, consecuentemente la determinación de la base imponible y otras obligaciones tributarias, podrían tener modificaciones como resultado de la conciliación tributaria.

6. Este informe se emite para conocimiento exclusivo de la Asamblea General de Representantes de Socios, Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Rosa" Ltda.; y, para su presentación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, por esta razón, no debe ser utilizado para otro propósito.



Ing. Darío Bolaños Fraissl - Socio

Registro C.P.A. 37540

Santa Rosa, 21 de marzo de 2025

Castro Mora Asociados Cía. Ltda.

SEPS-DINASE-CA-2016-172